ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 2/2022/OGA RELATIVO A SUBVENCIÓN A ENTIDADES CIUDADANAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2022.

Por el presente Anuncio y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora 8.11 de las específicas de la subvención a entidades ciudadanas para colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento para 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 49, con fecha 25 de abril de 2022), se da publicidad al Decreto de la Concejalía delegada en materia de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, a los efectos del reconocimiento de la obligación y pérdida del derecho de cobro, cuyo contenido se reproduce íntegramente a continuación:

"DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 2/2022/OGA RELATIVO A SUBVENCIÓN A ENTIDADES CIUDADANAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2022, A LOS EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO.

Vista la propuesta de decreto elevada por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- *El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023 (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de enero de 2022, contempla la línea de subvención 114 descrita como "subvención a entidades ciudadanas para colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento". Mediante estas subvenciones la Administración municipal pretende reforzar y consolidar un tejido asociativo de vital importancia para el municipio por considerar que las asociaciones contribuyen a la articulación de la participación y a la puesta en marcha de numerosos proyectos en beneficio de la ciudadanía.*

Acorde a lo previsto en el mencionado Plan, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de abril de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases Específicas Reguladoras de las Subvenciones a Entidades Ciudadanas para Colaborar en la Financiación de Gastos de Funcionamiento, así como la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Ciudadanas Correspondiente al Ejercicio de 2022, autorizando un gasto de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria R1101.92400.48390 del presupuesto vigente.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

II.- *Las Bases reguladoras y la Convocatoria fueron objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con nº de identificación 621743 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 47, con fecha 20 de abril de 2022, tal y como exige el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones (en adelante, LGS). Asimismo, se publica un extracto de la señalada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 49, con fecha 25 de abril de 2022, en virtud del artículo 23.2 de la LGS, a raíz de lo cual da comienzo el plazo de veinte días hábiles para que las entidades ciudadanas presentaran sus solicitudes de subvención, conforme dispone la Base 6.3 de las Bases específicas reguladoras.*

III.- *Tras el examen de las 253 solicitudes recibidas por parte del Servicio gestor, y los trámites legales establecidos, fue remitido el expediente a la Intervención General Municipal para su fiscalización previa, emitiendo informe de conformidad con fecha 22 de septiembre de 2022.*

IV*.- Posteriormente, con fecha 3 de octubre de 2022 fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad la concesión de la subvención a un total de 192 entidades, con el siguiente detalle: "****SEGUNDO****.- Conceder las subvenciones a entidades ciudadanas para colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento para el año 2022 a las entidades que han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases específicas reguladoras de la subvención aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife el 11 de abril de 2022, con el reparto según los criterios establecidos en las bases y la convocatoria de la subvención del presente ejercicio, cuyo detalle se encuentra en el antecedente de hecho quinto del presente y con las cuantías individuales siguientes:*

Nº EXPEDIENTE	***ENTIDAD***	***CIF***	***IMPORTE CONCEDIDO***
47/2022/OGA	*Asociación Española contra el Cáncer*	*G28197564*	*1.458,67*
48/2022/OGA	*Sociedad Protectora de la Banda de Música Amigos del Arte de San Andrés*	*G38249413*	*1.958,67*
50/2022/OGA	*Asociación Juvenil Centro Juvenil Encuentro*	*V38345831*	*1.958,67*
52/2022/OGA	*Asociación de Vecinos Luz y Vida*	*G38031555*	*1.458,67*
53/2022/OGA	*Club Deportivo Dispacint*	*G76657519*	*1.958,67*
55/2022/OGA	*Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife (ÁMATE)*	*G38855151*	*1.458,67*
56/2022/OGA	*Federación de Asociaciones de las Personas Sordas de las Islas Canarias - FASICAN*	*G38438750*	*958,67*
57/2022/OGA	*Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Canarias*	*G38027264*	*1.458,67*
58/2022/OGA	*Asociación Salud Mental ATELSAM*	*G38344784*	*1.958,67*
60/2022/OGA	*Club Deportivo Taekwondo Shin*	*G38712691*	*1.458,67*
61/2022/OGA	*Asociación Cultural Desatadas*	*G76733971*	*958,67*
62/2022/OGA	*Club Deportivo C.N.Echeyde Acidalio Lorenzo*	*G38345054*	*1.458,67*
63/2022/OGA	*Asociación Kairós (AsKs)*	*G38952644*	*1.758,67*
64/2022/OGA	*Asociación ONG Abrigos y Sonrisas*	*G76673862*	*1.458,67*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

65/2022/OGA	Club Deportivo de Tiro Olímpico Carconé	G76762640	158,67
66/2022/OGA	Asociación de Vecinos Azorín	G38285193	1.458,67
67/2022/OGA	Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple (A.T.E.M.)	G38380556	1.958,67
68/2022/OGA	Asociación para la Cultura y el Ocio de la Tercera Edad, ACOTE	G38279204	1.458,67
70/2022/OGA	Club Deportivo Teneteide	G38600532	1.458,67
71/2022/OGA	Asociación Atahualpa de Ecuatorianos Residentes en Canarias	G38758660	1.958,67
72/2022/OGA	Asociación de Vecinos Las Palmitas	G38102737	1.458,67
75/2022/OGA	Asociación de Mayores Virgen de Candelaria Dos Barrancos	G76716570	958,67
76/2022/OGA	Asociación Para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social "Creativa"	G38960209	1.958,67
77/2022/OGA	Asociación Cultural Ibaute	G38400198	1.458,67
78/2022/OGA	Asociación Músico y Festiva Mamel´s	G38301610	1.458,67
80/2022/OGA	Asociación Bienestar Ambiental ABIA	G76557099	1.458,67
81/2022/OGA	Club Deportivo Lysten San Fernando Rey Garescam CF	G38987129	1.458,67
82/2022/OGA	Club Deportivo Los Gladiolos	G38542676	1.243,97
83/2022/OGA	Asociación Cultural Musical Cantares Luz de Luna (CAIS)	G76546183	1.458,67
84/2022/OGA	Asociación Sofía-Promoción de la Salud	G76673482	958,67
85/2022/OGA	Asociación Tarahore Son 21	G38795308	958,67
87/2022/OGA	Sociedad Deportiva San José	G38029351	958,67
89/2022/OGA	Asociación de Vecinos 12 de octubre	G38398350	1.458,67
90/2022/OGA	Club Deportivo A.D. Abegaso	G38832424	1.458,67
91/2022/OGA	Agrupación Lírico Musical Los Fregolinos	G38322079	1.458,67
93/2022/OGA	Club Deportivo Ruta Santa Cruz	G76760404	1.458,67
95/2022/OGA	Asociación Intervención Social Atlántico (AISA)	G76779255	958,67
96/2022/OGA	Asociación de Mayores Acentejo	G76716091	1.158,67
97/2022/OGA	Asociación Cultural Comparsa Los Tabajaras	G38352639	1.458,67
98/2022/OGA	Asociación Tinerfeña de Enfermos Reumáticos ASTER	G38316923	1.458,67
100/2022/OGA	Fundación Neotrópico	G38586319	1.458,67

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

101/2022/OGA	*Asociación de Fibromialgia y Fatiga crónica de Tenerife (AFITEN)*	*G38741807*	*1.458,67*
102/2022/OGA	*Club Deportivo Unión Deportiva Campana*	*G38317111*	*958,67*
103/2022/OGA	*Asociación de Vecinos María Jiménez*	*G38096467*	*1.158,67*
104/2022/OGA	*Asociación Cultural Músico Festiva Mamelocas Mameñecas*	*G76596949*	*1.458,67*
105/2022/OGA	*Club Deportivo Odisea - Tenerife*	*G38723482*	*958,67*
107/2022/OGA	*Asociación de Vecinos Acentejo*	*G38264180*	*1.458,67*
108/2022/OGA	*Asociación Deniper Derechos de los Niños Peregrinos*	*G38991014*	*1.958,67*
109/2022/OGA	*Asociación de Personas Sordociegas de Canarias, ASOCIDE Canarias*	*G76715234*	*1.958,67*
111/2022/OGA	*Asociación Músico–Cultural Rondalla Unión Artística El Cabo*	*G38349767*	*1.958,67*
112/2022/OGA	*Asociación Club de Mayores Reina*	*G76536044*	*558,67*
113/2022/OGA	*Fundación Canaria El Maestro Institución Laica de Enseñanza*	*G38321030*	*1.958,67*
114/2022/OGA	*Asociación de Vecinos Damana del Barrio de San Antonio*	*G38227997*	*1.458,67*
115/2022/OGA	*Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion*	*G38743308*	*1.458,67*
116/2022/OGA	*Asociación de Vecinos Ciudad Satélite*	*G38079885*	*1.458,67*
117/2022/OGA	*Asociación de Vecinos La Santa Cruz de Llano del Moro*	*G38266417*	*958,67*
120/2022/OGA	*Asociación Aula de Cultura del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife*	*G76585447*	*958,67*
122/2022/OGA	*San José Tablero C.F.*	*G38493185*	*958,67*
123/2022/OGA	*Asociación de Mayores y Agrupación Folklórica Santo Ángel*	*G38509659*	*1.958,67*
124/2022/OGA	*Club de Fútbol Santa María del Mar-Alisios*	*G38356671*	*1.458,67*
125/2022/OGA	*Asociación SOLAR. Acción Cultural Sociedad-Lugar-Arte*	*G76645167*	*1.958,67*
126/2022/OGA	*Asociación Casa Regional de la Palma en Santa Cruz de Tenerife*	*G38606828*	*1.958,67*
129/2022/OGA	*Asociación Socio-Cultural Musical Vinylos Tenerife*	*G76609700*	*958,67*
130/2022/OGA	*Asociación de Hemofilia de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife*	*G38290698*	*1.458,67*
131/2022/OGA	*Real Sociedad Colombófila de Tenerife*	*G38055919*	*958,67*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

132/2022/OGA	Asociación Histórico - Cultural, Gesta del 25 de julio de 1797, Santa Cruz de Tenerife	G38940391	1.958,67
133/2022/OGA	Federación Plataforma de Entidades de Voluntariado de Canarias (FPVCanarias)	G38455341	1.458,67
134/2022/OGA	Agrupación Folclórica Alcorán	G38469961	958,67
135/2022/OGA	Asociación de Mayores San Felipe	G38975025	958,67
136/2022/OGA	Asociación de Vecinos Somosierra Activa	G76742915	1.458,67
137/2022/OGA	Asociación Cultural Danzarines Canarios	G38202909	1.458,67
140/2022/OGA	Asociación Aldis para Prevenir y Sanar Enfermedades Infantiles	G38858080	1.958,67
141/2022/OGA	Fundación Canaria Doctor Barajas, para la Investigación y Prevención de la Sordera	G38066122	1.458,67
143/2022/OGA	Asociación Cultural Murga Guachipanduzy	G38468989	758,67
144/2022/OGA	Asociación Mariposas Blancas	G76521574	1.458,67
145/2022/OGA	Asociación Parranda La Era	G38949251	958,67
148/2022/OGA	Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta	G38032918	1.458,67
149/2022/OGA	Asociación Socio-Cultural Lulaya Funk	G38961090	1.458,67
151/2022/OGA	Asociación Amigos Canarios Venezolanos Forjadores de Libertades (AAVV)	G76795384	1.458,67
152/2022/OGA	Asociación para la Inserción Laboral y el Fomento de la Economía Social Actúa	G76540061	958,67
155/2022/OGA	Asociación Cultural Unión y Amistad	G38300802	1.958,67
156/2022/OGA	Asociación Masa Coral Tinerfeña	V38031662	1.458,67
157/2022/OGA	Asociación Peña Barcelonista Pedrito	G76520766	1.958,67
158/2022/OGA	Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Seniles de Tenerife (A.F.A.T.E.)	G38392973	1.958,67
159/2022/OGA	Asociación Folclórica Virgen de Regla	G76620111	958,67
160/2022/OGA	Asociación Equipo P.A.R.A. Propuestas Alternativas Relacionadas con las Artes	G38989307	1.958,67
161/2022/OGA	Asociación Músico y Festiva Murga Tras con Tras	G38438057	1.158,67
162/2022/OGA	Asociación Cívico Cultural de Vecinos San Pedro de Buenos Aires	G38295689	1.158,67
163/2022/OGA	Asociación de Mujeres Ágora de San Andrés	G38904587	1.458,67
164/2022/OGA	Asociación de Mayores San Pedro de Igueste de Anaga	G76713288	1.458,67

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

165/2022/OGA	Asociación de Padres por la Diabetes (APADI CANARIAS)	G76775543	1.458,67
166/2022/OGA	Asociación de Vecinos Abora	G76680875	1.958,67
167/2022/OGA	Club Deportivo Iberia Toscal, Fútbol Sala	G38248878	1.958,67
168/2022/OGA	Asociación Familiar Pro Discapacitados Intelectuales de Tenerife-Aspronte	G38008280	1.958,67
169/2022/OGA	Fundación Centro Solidaridad Islas Canarias (C.E.S.I.C.A.)	G38228102	1.458,67
171/2022/OGA	Asociación Para el Desarrollo Económico y Social Rayuela	G76503564	1.458,67
172/2022/OGA	Asociación Vecinos Centro Socio-Cultural Anaga	G38099743	1.758,67
173/2022/OGA	Asociación de Vecinos El Molino	G38076535	1.458,67
174/2022/OGA	Asociación de Vecinos San Roque	G38297784	1.458,67
175/2022/OGA	Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza (ASITES)	G85590685	1.958,67
176/2022/OGA	Asociación de Vecinos Mortes y Afonso	G38219705	1.458,67
177/2022/OGA	Agrupación Folklórica Tonique	G38895835	958,67
178/2022/OGA	Asociación de Vecinos El Tablero	G38403150	1.358,67
180/2022/OGA	Asociación Familias Monoparentales de Canarias AFAMOCAN	G38058574	1.958,67
181/2022/OGA	Asociación Cultural Los Trabachones	G38514667	1.458,67
183/2022/OGA	Asociación Scout Grupo 6 Ucanca	G38313474	1.958,67
185/2022/OGA	Asociación PROMEMAR Proyectos Medioambientales Marinos	G76616580	958,67
187/2022/OGA	Club Deportivo Tajaraste	G38401022	958,67
188/2022/OGA	Fundación para la Formación Integral e Inserción Socio-Laboral "Ataretaco"	G38370334	1.458,67
191/2022/OGA	Asociación Cultural Musical Caña Dulce	G38415246	1.458,67
192/2022/OGA	Asociación Folclórica "Orígenes" Isleños	G76672120	1.458,67
193/2022/OGA	Asociación Cultural Rondalla Los Aceviños	G38805560	1.958,67
195/2022/OGA	Fundación Alejandro Da Silva	G35215953	1.458,67
196/2022/OGA	Asociación de la III Edad Corazón de Jesús	G38242855	1.158,67
197/2022/OGA	AFEDES – Asociación para el Fomento de la Formación, el Empleo, la Información y el Desarrollo del Norte	G38554614	1.458,67
198/2022/OGA	Asociación Deportiva Santa Cruz de Tenerife Club Baloncesto	G38741617	1.458,67

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

199/2022/OGA	*Asociación Deportiva Duggi San Fernando Fútbol Sala*	*G38531075*	*958,67*
200/2022/OGA	*Asociación de Vecinos Voz del Valle*	*G38323499*	*1.208,67*
201/2022/OGA	*Asociación Canaria para la Intervención y Mediación Familiar, Educativa y Psicosocial "+ Familia"*	*G76688431*	*958,67*
202/2022/OGA	*Asociación de la Tercera Edad Sueños del Teide*	*G38407193*	*1.358,67*
203/2022/OGA	*Club Deportivo Santo Domingo de la Calzada*	*G38291795*	*1.458,67*
204/2022/OGA	*Club Deportivo Milla Chicharrera*	*G38952479*	*958,67*
205/2022/OGA	*Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Párkinson de Tenerife*	*G38649190*	*1.458,67*
206/2022/OGA	*Asociación de ayuda a personas con dependencia en Canarias (APEDECA)*	*G76604842*	*1.958,67*
209/2022/OGA	*Club Deportivo Sobradillo*	*G38295713*	*1.458,67*
210/2022/OGA	*Asociación de Vecinos El Chapatal*	*G38452405*	*1.958,67*
211/2022/OGA	*Asociación de Empresarios del Kiosco de Santa Cruz de Tenerife ADEKOS*	*G76651090*	*1.458,67*
212/2022/OGA	*Fundación Don Bosco Salesianos Social*	*G14522171*	*1.958,67*
213/2022/OGA	*Asociación para la Liberación de la Anorexia y Bulimia en Tenerife*	*G38382727*	*1.458,67*
214/2022/OGA	*Asociación Cultural y Musical Valbanera*	*G76706464*	*1.458,67*
215/2022/OGA	*Asociación Cultural Murga La Sonora*	*G76825181*	*958,67*
216/2022/OGA	*Asociación de Vecinos La Era y El Trigo*	*G38952917*	*1.258,67*
217/2022/OGA	*Asociación de Mayores El Chapatal*	*G76577956*	*1.458,67*
218/2022/OGA	*Asociación Lírico Folklórica Aguerche (ALFA)*	*G38947024*	*958,67*
219/2022/OGA	*Asociación de Vecinos Canarias Futura*	*G38237129*	*758,67*
220/2022/OGA	*Asociación de Comercio Valle Inclán*	*G01734151*	*958,67*
224/2022/OGA	*Asociación Cultural El Cabito*	*G38470712*	*1.458,67*
225/2022/OGA	*Asociación Mujeres, Solidaridad y Cooperación*	*G38365631*	*1.458,67*
226/2022/OGA	*Asociación de Vecinos El Pescador de San Andrés*	*G38308268*	*1.958,67*
227/2022/OGA	*Asociación de Mayores Flores del Teide*	*G38865903*	*1.458,67*
228/2022/OGA	*Asociación AAVV. Finca La Multa*	*G76773092*	*1.458,67*
229/2022/OGA	*Asociación de Vecinos Los Caberos*	*G38414553*	*1.958,67*
232/2022/OGA	*Asociación de Vecinos San Gerardo*	*G38025904*	*1.958,67*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

235/2022/OGA	Asociación de Vecinos La Arboleda	G38927448	1.458,67
236/2022/OGA	Asociación de Mayores Camino del Hierro	G38963336	958,67
239/2022/OGA	Asociación Cultural Murga Infantil Los Lenguas Largas	G38724928	958,67
242/2022/OGA	Asociación Cultural Musical Salsabor	G38989729	1.458,67
243/2022/OGA	Asociación Komyo Reiki Canarias de Terapias Alternativas	G76608645	1.458,67
244/2022/OGA	Radio Ecca Fundación Canaria	G35103431	1.458,67
245/2022/OGA	Asociación de Vecinos Blanco y Negro del Toscal	G38919064	958,67
246/2022/OGA	Asociación de Vecinos Taluve	G38660668	958,67
249/2022/OGA	Asociación Cultural y Solidaria Alis Canarias	G76659416	958,67
253/2022/OGA	Asociación de Vecinos El Til	G38038543	1.458,67
255/2022/OGA	Club Deportivo Llamoro	G38874798	958,67
257/2022/OGA	Club Deportivo Aikitas	G76528033	1.458,67
259/2022/OGA	Asociación Avívate Tenerife	G76783919	1.458,67
260/2022/OGA	Asociación Asistencial ONG Sonrisas del Suroeste	G76645191	1.458,67
262/2022/OGA	APANATE- Asociación Canaria del Trastorno del Espectro del Autismo	G38406997	1.958,67
263/2022/OGA	Asociación de Vecinos Amigos de Vistabella	G76585892	1.158,67
265/2022/OGA	Asociación de Empleados Públicos Jubilados del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Nuestra Señora de La Candelaria)	G38653986	1.458,67
267/2022/OGA	Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional (A.C.C.S.I.)	G38400867	958,67
268/2022/OGA	Club Patín Añazo	G38401394	958,67
269/2022/OGA	COPILE Asociación de Amigos Solidarios con la Adopción	G38733895	1.958,67
270/2022/OGA	Asociación de Vecinos Cuesta Piedra	G38025888	1.458,67
271/2022/OGA	Asociación Cultural Farutes del Atlántico	G38924643	458,67
273/2022/OGA	Real Club Náutico de Tenerife	G38036190	1.458,67
274/2022/OGA	Asociación Afilarmónica Nifu - Nifa	G38044152	1.458,67
275/2022/OGA	Club de Luchas Los Campitos	G38288007	1.458,67
276/2022/OGA	Asociación de Mayores La Siembra	G38356770	1.458,67
279/2022/OGA	Asociación Folclórica Cultural Sueños del Teide	G76698810	1.458,67
280/2022/OGA	Club Deportivo Nizana	G76646686	1.458,67

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

281/2022/OGA	*Asociación de Vecinos Los Candiles*	*G38610200*	*1.958,67*
285/2022/OGA	*Club Tenerife Masters*	*G38319372*	*1.458,67*
287/2022/OGA	*Asociación de Mujeres Anaga*	*G38274916*	*1.158,67*
288/2022/OGA	*Asociación Cultural Murga Diablos Locos*	*G38478277*	*1.458,67*
289/2022/OGA	*Club Deportivo Teimar*	*G38712717*	*1.458,67*
292/2022/OGA	*Asociación de Vecinos "Afectados por Planes Urbanísticos Orillas de Las Pedreras"*	*G76676105*	*658,67*
293/2022/OGA	*Federación Española de Medicina Integrativa*	*G76732353*	*958,67*
295/2022/OGA	*Asociación de Hogares para niños privados de ambiente familiar Nuevo Futuro de Tenerife*	*G38378410*	*1.958,67*
296/2022/OGA	*Agrupación Deportiva Santa Cruz*	*G38083960*	*1.458,67*
298/2022/OGA	*Asociación Folclórica y Cultural Parranda Malvasía de Taganana*	*G38479556*	*1.158,67*
300/2022/OGA	*Asociación Mensajeros de La Paz Canarias*	*G38597332*	*1.458,67*
303/2022/OGA	*Asociación de Vecinos Nube Gris*	*G38445375*	*1.558,67*
308/2022/OGA	*Asociación de Vecinos Nuestra Señora de Loreto*	*G38328498*	*1.158,67*
309/2022/OGA	*Asociación Afilarmónica Triqui-Traques*	*G38395323*	*1.458,67*
310/2022/OGA	*Agrupación Deportiva Amigachos Teide*	*G38379822*	*1.458,67*
311/2022/OGA	*Asociación de Vecinos El Monturrio-Barrio Duggi*	*G38029526*	*1.158,67*
312/2022/OGA	*Club Deportivo Esférico Fútbol Club Internacional de Tenerife*	*G76566207*	*958,67*
316/2022OGA	*Asociación Agencia de Tránsitos Culturales*	*G76669407*	*958,67*
320/2022/OGA	*Asociación Recreativa Cultural Bahía Bahitiare*	*G38669578*	*1.958,67*
325/2022/OGA	*Asociación deportiva y cultural Chineh*	*G38351813*	*958,67*
328/2022/OGA	*Asociación Amigos de los Llanos*	*G38401683*	*958,67*

***V**.- Tal y como determinan las bases 7 y 10 de las específicas reguladoras de la presente subvención, una vez concedida la subvención y previo al abono anticipado de la misma, el Servicio Gestor debe recabar los certificados acreditativos de "hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social", "estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife" y "hallarse al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento".*

Es por lo que se ha procedido por este Servicio de Organización y Gobierno Abierto, a recabar los certificados de tales extremos de la totalidad de las entidades beneficiarias incluidas en el Acuerdo de concesión, a través de la Plataforma de Intermediación entre Administración Públicas, constando los mismos en los expedientes individuales correspondientes a cada

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

solicitud. Sin embargo, durante la comprobación mencionada, se han detectado las siguientes incidencias:

A. *En cuanto a los certificados de "hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social", se han obtenido certificados negativos de la Administración General del Estado de las siguientes entidades:*

Nº Expediente	***Razón Social***	***NIF***
177/2022/OGA	*Agrupación Folklórica Tonique*	*G38895835*
196/2022/OGA	*Asociación de la III Edad Corazón de Jesús*	*G38242855*
235/2022/OGA	*Asociación de Vecinos La Arboleda*	*G38927448*
239/2022/OGA	*Asociación Cultural Murga Infantil Los Lenguas Largas*	*G38724928*
242/2022/OGA	*Asociación Cultural Musical Salsabor*	*G38989729*
271/2022/OGA	*Asociación Cultural Farutes del Atlántico*	*G38924643*

B. *Por otro lado, en la emisión de los certificados correspondientes a "estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife", se ha obtenido un certificado negativo de la entidad Fundación Alejandro Da Silva, con NIF G35215953, relativo al expediente 195/2022/OGA, existiendo una deuda pendiente de carácter tributario.*

C. *Por último, en la tarea de recabar los certificados relativos a "hallarse al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento", se han obtenido certificados negativos de las siguientes entidades:*

Nº Expediente	***Razón Social***	***NIF***
107/2022/OGA	*Asociación de Vecinos Acentejo*	*G38264180*
224/2022/OGA	*Asociación Cultural El Cabito*	*G38470712*
263/2022/OGA	*Asociación de Vecinos Amigos de Vistabella*	*G76585892*
276/2022/OGA	*Asociación de Mayores La Siembra*	*G38356770*
311/2022/OGA	*Asociación de Vecinos El Monturrio-Barrio Duggi*	*G38029526*
077/2022/OGA	*Asociación Cultural Ibaute*	*G38400198*

Sin embargo a lo anterior, en el caso de la Asociación Cultural Ibaute, con NIF G38400198, se ha comprobado en el aplicativo eSTIMA de este Ayuntamiento que la deuda pendiente relativa al reintegro de la Subvención a entidades ciudadanas del ejercicio 2019, está en período voluntario.

Conforme a lo establecido en el apartado c) de la Base 4 de las específicas reguladoras de la presente subvención, según el cual: "se considerará que los solicitantes se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en periodo ejecutivo, salvo que éstas se encuentren fraccionadas, aplazadas o suspendidas."; se entiende que dicha entidad está al corriente del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones con este Ayuntamiento.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

***VI**.- Existe crédito adecuado y suficiente en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria R1101.92400.48390, con soporte en los documentos contables en fase O con el detalle dispuesto en la parte dispositiva del presente informe.*

En la tarea de la expedición de dichos documentos contables, se ha comprobado que las siguientes entidades no han tramitado su correspondiente alta en el sistema de información contable del Ayuntamiento, obligatorio para designar una cuenta bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento y poder percibir el pago, en este caso, de la subvención. Esto implica la imposibilidad de emitir el documento contable y por lo tanto de reconocer el gasto en su favor.

Nº Expediente	***Razón Social***	***NIF***
220/2022/OGA	*Asociación de Comercio Valle Inclán*	*G01734151*
228/2022/OGA	*Asociación AAVV. Finca La Multa*	*G76773092*

***VII**.- Con fecha 20 de octubre de 2022 es remitido el expediente a la Intervención General Municipal para su fiscalización, emitiendo un primer informe de intervención con fecha 31 de octubre de 2022 con resultado de conformidad con observaciones, añadiéndose como observación a subsanar, la siguiente: "Dado que se trata de abono anticipado de la subvención, deberá indicarse en el documento contable el tipo de pago correspondiente".*

En este sentido el día 2 de noviembre de 2022 es emitido oficio por parte del Servicio de Organización y Gobierno Abierto, alegándose que "…este Servicio gestor en el momento de expedir los documentos contables relacionados en el expediente interpretó que el tipo 08 relativo a subvenciones a justificar, no es aplicable al presente expediente en la medida en que las bases específicas reguladoras de la subvención, no recogen la obligación de justificación por parte de los beneficiarios (…)". Asimismo, en esa misma fecha, se remite de nuevo el expediente a la Intervención General Municipal a petición de la misma.

Posteriormente, con fecha 22 de noviembre de 2022, es emitido informe de fiscalización de conformidad, añadiéndose una serie de observaciones complementarias al respecto de las bases específicas reguladoras, que si bien no suspenden ni paralizan el procedimiento de reconocimiento de la obligación, deben tenerse en consideración.

Tales observaciones analizan las bases específicas reguladoras de la subvención que nos ocupa en cuanto a la justificación de la subvención, añadiendo entre sus conclusiones, lo siguiente: "En consecuencia (y obviando la existencia o no de una "situación", según el análisis anteriormente realizado), no es menos cierto que no se aprecia ningún motivo para obviar la regla general de presentación de una cuenta justificativa, por lo que este órgano de control interno considera que no resulta de aplicación el supuesto excepcional de justificación contemplado en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(…) se estima desde esta Intervención que debe procederse por el Servicio gestor a la modificación de las citadas bases reguladoras para que puedan ajustarse en su totalidad a las prescripciones de la LGS.

Por último, es comprensible el interés del órgano gestor en priorizar el fortalecimiento del tejido participativo, en ejercicio de las competencias previstas en la legislación de régimen local y en cumplimiento de las previsiones del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. No obstante, este interés debe y puede ser conjugado con los citados principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos (8.3.b) y c) LGS). Para lograr la pretendida simplificación y reducción de

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

cargas puede acudir a mecanismos como el de "Cuenta justificativa simplificada" o la "Modalidad de justificación por módulos", previstos en la normativa de subvenciones, que permiten un equilibrio entre el principio de eficacia administrativa y las obligaciones de justificación (y comprobación) de los fondos públicos percibidos (y otorgados)."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- *En cuanto al régimen jurídico aplicable al presente expediente, y atendiendo al artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (publicada en el BOP n° 146 de 5 de septiembre de 2005, y modificada según publicación en el BOP n°94 de 10 de junio de 2011): "1.- Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), la presente Ordenanza y por las Bases de Ejecución del Presupuesto y las restantes normas de derecho administrativo."*

Asimismo, la presente subvención se rige por las Bases específicas reguladoras y la convocatoria de 2022, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad con fecha 11 de abril de 2022, y publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife tal y como consta en el antecedente de hecho segundo del presente informe.

II.- *La Base 10 de las_específicas reguladoras y la convocatoria de 2022, prevé en cuanto al tipo de abono de la subvención y el procedimiento a seguir, lo siguiente: "1.- Una vez notificado el acuerdo de la concesión, se procederá al abono anticipado de la subvención a las entidades beneficiarias. Para ello, será requisito previo que la Administración haya recabado de oficio los correspondientes certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.4 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En caso de no haber autorizado la entidad beneficiaria al Ayuntamiento para la realización de dicho trámite, será obligación de la misma la presentación de la referida documentación."*

En el mismo sentido se expresa la base 7 cuando relaciona la documentación a presentar por los solicitantes de la subvención, determina el momento para recabar los certificados acreditativos, cuya redacción se transcribe: "…

a) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social. En caso de ser concedida la subvención y previamente a su percepción, se recabarán de oficio los certificados acreditativos de tales extremos (salvo manifestación en contrario de la entidad beneficiaria, en cuyo caso tendrá que aportar los referidos certificados).

b) Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Previa a la resolución de concesión de la subvención el órgano municipal gestor del gasto de subvenciones, comprobará que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a favor del Ayuntamiento.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

c) Declaración responsable de que se halla al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento, conforme a los criterios recogidos en la Base 4c. Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos de las bases y convocatoria de la subvención, y no se encuentra en ninguna de las circunstancias o prohibiciones que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2002, de 17 noviembre, General de Subvenciones y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.".

Por otro lado, el artículo 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, mencionado en la Base 10 de la específicas reguladoras de la presente subvención, dispone: "4. A los efectos previstos en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, la valoración del cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como su forma de acreditación, se efectuará en los mismos términos previstos en la Sección 3.ª del Capítulo III del Título Preliminar de este Reglamento sobre requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora."

Asimismo, el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, que desarrolla el artículo anterior, establece: "(…) 4. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro."

En conclusión, una vez concedida la subvención procede el reconocimiento del abono de la misma en la modalidad de pago anticipado, para lo cual es necesario recabar previamente los certificados acreditativos de la inexistencia de deuda con la AEAT, la ATC, la Seguridad Social y este Ayuntamiento, tanto en materia tributaria como por reintegro de subvenciones anteriores.

Es por lo que, tal y como queda acreditado en el antecedente de hecho quinto del presente, el Servicio de Organización y Gobierno Abierto, a efectos de comprobación, ha recabado la totalidad de los certificados de las entidades beneficiarias incluidas en el Acuerdo de concesión de la subvención.

En definitiva, procede emitir una propuesta de aprobación de abono anticipado de la subvención, así como reconocer el gasto, para aquellas entidades que, estando incluidas en el Acuerdo de concesión como beneficiarias, han obtenido certificados positivos de inexistencia de deuda.

***III**.- Sin embargo a lo anterior, se han obtenido certificados negativos de algunas de las entidades beneficiarias, tal y como queda acreditado en el antecedente de hecho quinto. En este sentido, cobra especial importancia lo dispuesto en el artículo 89 del ya mencionado Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de aplicación análoga al presente, en la medida en que prevé los casos en que puede producirse la pérdida del derecho de cobro de la subvención por parte de los beneficiarios de la misma. Este artículo determina que: "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones". Asimismo, dispone: "El procedimiento para declarar la*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones".

A los efectos anteriores, las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley, recogen la siguiente: "i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención", por lo que habrá que atender a lo dispuesto en las bases específicas reguladoras de la subvención para determinar si existen causas para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro.

La base 4 de las específicas reguladoras de la subvención para 2022 establece como requisitos para ser beneficiario: "b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, con la Hacienda Estatal, Autonómica, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con esta Corporación. A tal efecto, se considerará que los solicitantes se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en periodo ejecutivo, salvo que éstas se encuentren fraccionadas, aplazadas o suspendidas".

Por otro lado, establece en cuanto a la acreditación de estos requisitos que: "El cumplimiento de los requisitos recogidos en los subapartados b) al d), se acreditarán inicialmente mediante declaración responsable que se incluirá en el modelo de solicitud".

Asimismo, la base 10, transcrita en el fundamento de derecho primero, establece como requisito previo al abono de la subvención la existencia de los certificados correspondientes acreditativos de estos requisitos.

Todo ello es suficiente para entender que la existencia de certificados negativos implica el incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención para obtener el reconocimiento del abono y por lo tanto, existe una causa válida para declarar la pérdida del derecho de cobro de aquellas entidades que hayan obtenido certificados negativos de cualquier índole.

***IV**.- Al respecto del procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro, en la medida en que el Reglamento deriva al proceso de reintegro, en consonancia con el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, procede iniciar el procedimiento, otorgar un plazo de audiencia al interesado, finalizado el cual y tras el estudio de las eventuales alegaciones presentadas por los interesados, podrá resolverse el procedimiento de forma definitiva.*

El plazo de alegaciones será de diez (10) días hábiles, a partir de la publicación de la Resolución que se emita, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación en virtud de lo establecido en el mencionado artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

***V**.- En relación a las obligaciones de los beneficiarios, además de las dispuestas en la Base 9 de las específicas reguladoras de la subvención, se advierte que, en virtud del artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las "entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, estarán sujetas, además de a las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación básica, a las exigencias específicas de publicidad de la información que puedan establecerse, de entre las previstas en el título II, en las disposiciones de desarrollo de esta ley y las correspondientes convocatorias, en los supuestos siguientes: (…)b) Las entidades privadas que*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

perciban dichas ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 60.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 30% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros."

***VI**.- Conforme establece el artículo 7 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su apartado 1.b): "1. El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases: b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión"; procede que la presente propuesta sea objeto de informe por parte de la Intervención General de este Consistorio.*

***VII**.- En cuanto a la competencia para la tramitación del presente expediente, la Base 8.3 de las Específicas Reguladoras de la subvenciones dirigidas a Entidades ciudadanas para colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento, establece que: "…La tramitación de las solicitudes presentadas y el examen de la documentación recibida corresponde al Servicio competente en materia de Participación Ciudadana que actuará como unidad administrativa gestora de la convocatoria de subvenciones, debiendo elaborar un informe sobre el cumplimiento por parte de las entidades solicitantes de los requisitos contemplados en la Base 4, apartados f)."*

***VIII**.- La competencia para el reconocimiento de la subvención la ostenta el titular de la Concejalía Delegada en materia de Participación Ciudadana, conforme a lo establecido en el Decreto del Alcalde-Presidente de modificación de estructura organizativa y nombramiento de los concejales de gobierno y delegados, de fecha 16 de diciembre de 2022, modificado posteriormente por Decretos de fecha 6 y 22 de febrero de 2022, entre otros; de conformidad con lo establecido en la Base 14, apartado b) de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022.*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

***PRIMERO.-** Iniciar el proceso para declarar la pérdida del derecho de cobro de la subvención a entidades ciudadanas para colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento de 2022, de aquellas beneficiarias de las que se han obtenido certificados negativos de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

*A tal efecto, **se otorga un plazo de alegaciones de diez (10) días hábiles para que los interesados presenten lo que estimen oportuno**, todo ello conforme al artículo 89 del Reglamento General de Subvenciones, artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y artículo 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.*

Las entidades afectadas por este proceso para declarar la pérdida del derecho de cobro son las siguientes:

Nº Expediente	***Razón Social***	***NIF***	***Motivo***
177/2022/OGA	*Agrupación Folklórica Tonique*	*G38895835*	*Certificado AEAT negativo*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

196/2022/OGA	*Asociación de la III Edad Corazón de Jesús*	*G38242855*	*Certificado AEAT negativo*
235/2022/OGA	*Asociación de Vecinos La Arboleda*	*G38927448*	*Certificado AEAT negativo*
239/2022/OGA	*Asociación Cultural Murga Infantil Los Lenguas Largas*	*G38724928*	*Certificado AEAT negativo*
242/2022/OGA	*Asociación Cultural Musical Salsabor*	*G38989729*	*Certificado AEAT negativo*
271/2022/OGA	*Asociación Cultural Farutes del Atlántico*	*G38924643*	*Certificado AEAT negativo*
195/2022/OGA	*Fundación Alejandro Da Silva*	*G35215953*	*Certificado Ayto negativo por deuda tributaria*
107/2022/OGA	*Asociación de Vecinos Acentejo*	*G38264180*	*Certificado Ayto negativo por reintegro de subvención pendiente*
224/2022/OGA	*Asociación Cultural El Cabito*	*G38470712*	*Certificado Ayto negativo por reintegro de subvención pendiente*
263/2022/OGA	*Asociación de Vecinos Amigos de Vistabella*	*G76585892*	*Certificado Ayto negativo por reintegro de subvención pendiente*
276/2022/OGA	*Asociación de Mayores La Siembra*	*G38356770*	*Certificado Ayto negativo por reintegro de subvención pendiente*
311/2022/OGA	*Asociación de Vecinos El Monturrio- Barrio Duggi*	*G38029526*	*Certificado Ayto negativo por reintegro de subvención pendiente*
220/2022/OGA	*Asociación de Comercio Valle Inclán*	*G01734151*	*No tramitar el alta a terceros con la Tesorería de este Ayuntamiento*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

228/2022/OGA	*Asociación AAVV. Finca La Multa*	*G76773092*	*No tramitar el alta a terceros con la Tesorería de este Ayuntamiento*

SEGUNDO.- *Aprobar el abono anticipado de la subvención a entidades ciudadanas para colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento de 2022, a las siguientes entidades beneficiarias, en virtud de lo establecido en la Base 10 de las específicas reguladoras de la presente subvención, así como reconocer la obligación de abono con cargo a la aplicación presupuestaria R1101.92400.48390, con soporte en los documentos contables en fase O siguientes:*

Nº Operación	Fase	Importe	Nombre Tercero
920220006813	O	1.458,67	ASOC ESPAÑOLA CONTRA CANCER S/C DE TFE
920220006816	O	1.958,67	BANDA DE MUSICA AMIGOS DEL ARTE DE SAN ANDRES
920220006817	O	1.958,67	CENTRO JUVENIL ENCUENTRO
920220006819	O	1.458,67	ASOC DE VECINOS BARRIO DEL TOSCAL LUZ Y VIDA
920220006820	O	1.958,67	ASOCIACION CLUB DEPORTIVO DESPACINT
920220006821	O	1.458,67	ASOCIACION DE CANCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)
920220006822	O	958,67	FEDERACION DE ASOC DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS FASICAN
920220006825	O	1.458,67	ASOC COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS
920220006826	O	1.958,67	ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM
920220006827	O	1.458,67	SHIN TAEKWONDO CLUB
920220006828	O	1.458,67	CN ECHEYDE ACIDALIO LORENZO
920220006829	O	1.758,67	ASOCIACION KAIROS ASKS
920220006830	O	1.458,67	ASOCIACION ONG ABRIGOS Y SONRISAS
920220006831	O	158,67	CLUB DE TIROOLIMPICO CARCONE
920220006832	O	1.458,67	ASOCIACION FAMILIAR DE VECINOS AZORIN
920220006833	O	1.958,67	ATEM ASOC TINERFEÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLES
920220006834	O	1.458,67	ACOTE ASOC PARA LA CULTURA Y EL OCIO 3º EDAD
920220006835	O	1.458,67	TENETEIDE CLUB DEPORTIVO
920220006836	O	1.958,67	ASOCIACION DE ATAHUALPA DE ECUATORIANOS RESIDENTES EN CANARIAS
920220006837	O	1.458,67	ASOC DE VECINOS LAS PALMITAS
920220006838	O	958,67	ASOCIACION DE MAYORES VIRGEN DE CANDELARIA DOS BARRANCOS
920220006839	O	1.958,67	ASOC. PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO Y LA COHESION SOCIAL CREATIVA
920220006840	O	1.458,67	ASOCIACION CULTURAL IBAUTE
920220006841	O	1.458,67	ASOC MUSICA Y FESTIVA MAMELS
920220006842	O	1.458,67	ASOCIACION BIENESTAR AMBIENTAL ABIA
920220006843	O	1.458,67	CLUB DEPORTIVO LYSTEN SAN FERNANDO REY

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

			GARESCAM C.F.
920220006844	O	1.243,97	CLUB DEPORTIVO LOS GLADIOLOS
920220006846	O	1.458,67	ASOC CULTURAL MUSICAL LUZ DE LUNA
920220006849	O	958,67	ASOC SOFIA ASOC PARA LA PREVENCION Y AYUDA DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS
920220006850	O	958,67	ASOCIACION TARAHORE SON 21
920220006852	O	958,67	AGRUPACION DEPORTIVA SAN JOSE
920220006853	O	1.458,67	ASOCIACION DE VECINOS 12 DE OCTUBRE
920220006854	O	1.458,67	CLUB DEPORTIVO A.D. ABEGASO
920220006856	O	1.458,67	AGRUPACION MUSICAL LOS FREGOLINOS
920220006857	O	1.458,67	CLUB DEPORTIVO RUTA SANTA CRUZ
920220006859	O	958,67	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO
920220006860	O	1.158,67	ASOCIACION DE MAYORES ACENTEJO
920220006861	O	1.458,67	ASOCIACION CULTURAL COMPARSA LOS TABAJARAS
920220006862	O	1.458,67	ASOC TINERFEÑA DE ENFERMOS REUMATICOS (ASTER)
920220006863	O	1.458,67	FUNDACION NEOTROPICO
920220006864	O	1.458,67	ASOC DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA DE TENERIFE
920220006865	O	958,67	UNION DEPORTIVA CAMPANA
920220006866	O	1.158,67	AA VV MARIA JIMENEZ
920220006867	O	1.458,67	ASOCIACION CULTURAL MUSICO9 FESTIVA MURGA MAMELONES MAMEÑECAS
920220006868	O	958,67	CLUB DEPORTIVO ODISEA TENERIFE
920220006869	O	1.958,67	ASOC DENIPER ""DERECHOS NIÑOS PEREGRINOS""
920220006870	O	1.958,67	ASOCIACION DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE CANARIAS
920220006871	O	1.958,67	ASOC MUSICO CULTURAL RONDALLA UNION ARTISTICA EL CABO
920220006872	O	558,67	ASOCIACION MAYORES REINA
920220006873	O	1.958,67	INSTITUCION LAICA DE ENSEÑANZA EL MAESTRO
920220006874	O	1.458,67	AA VV DAMANA
920220006876	O	1.458,67	FUNDACION TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION
920220006877	O	1.458,67	AAVV CIUDAD SATELITE DE SANTA MARIA DEL MAR
920220006878	O	958,67	AA VV LA SANTA CRUZ LLANO DEL MORO
920220006879	O	958,67	ASOCIACION AULA DE CULTURA DEL CARNAVAL DE STA CRUZ DE TFE
920220006880	O	958,67	CLUB DEPORTIVO JOSE TABLERO C.F.
920220006881	O	1.958,67	ASOCIACION MAYORES Y AGRUPACION FOLKLORICA SANTO ANGEL
920220006882	O	1.458,67	C.F. SANTA MARIA DEL MAR
920220006883	O	1.958,67	ASOCIACION SOL.ACCION CULTURAL
920220006884	O	1.958,67	ASOCIACION CASA REGIONAL DE LA PALMA EN TENERIFE

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

920220006885	O	958,67	ASOCIACION SOCIO-CULTURAL MUSICAL VINYLOS TENERIFE
920220006886	O	1.458,67	ASOC HEMOFILIA TENERIFE (AHETE)
920220006887	O	958,67	REAL SDAD COLOMBOFILA DE TENERIFE
920220006888	O	1.958,67	AS HISTORICO CULTURAL GESTA 25 DE JULIO DE 1797 S/C DE TENERIFE
920220006889	O	1.458,67	FEDERACION PLATAFORMA DE ONGS DE VOLUNTARIADO DE CANARIAS
920220006890	O	958,67	ASOC AGRUPACION FOLKLORICA ALCORAN
920220006891	O	1.458,67	ASOCIACION DE VECINOS SOMOSIERRA ACTIVA
920220006892	O	1.458,67	ASOC CULT DANZARINES CANARIOS
920220006893	O	1.958,67	ASOC ALDIS PREVENIR Y SANAR ENFERMEDADES INFANTILES
920220006894	O	1.458,67	FUNDACION CANARIA DR BARAJAS PARA LA INVESTIGACION Y PREVENCION DE SORDERA
920220006895	O	758,67	ASOCIACION CULTURAL MURGA GUACHIPANDUZY
920220006896	O	1.458,67	ASOCIACION MARIPOSAS BLANCAS
920220006897	O	1.458,67	ASOCIACION DE REINSERCION SOCIAL DE MENORES ANCHIETA
920220006898	O	1.458,67	ASOC GRUPO COREOGRAFICO LULAYAFUNF
920220006899	O	1.458,67	ASOCIACION AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTAD (AACV)
920220006900	O	958,67	ASOC PARA LA INSERCION LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL ACTUA
920220006936	O	1.958,67	ASOCIACION CULTURAL UNION Y AMISTAD
920220006939	O	1.458,67	MASA CORAL TINERFEÑA
920220006944	O	1.958,67	ASOC PEÑA BARCELONISTA PEDRITO
920220006962	O	1.958,67	ASOC FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER TFE
920220006966	O	958,67	ASOC FOLCLORICA VIRGEN DE REGLA
920220006968	O	1.958,67	AS CULTURAL EQUIPO P.A.R.A. PROPUESTAS ALTERNATIVAS RELACIONADAS CON LAS ARTES
920220006971	O	1.158,67	ASOCIACION MUSICO Y FESTIVA -MULGA TRAS CON TRAS-
920220006979	O	1.158,67	ASOC CIVICO CULTURAL DE VECINOS SAN PEDRO DE BUENOS AIRES
920220006983	O	1.458,67	ASOC DE MUJERES AGORA DE SAN ANDRES
920220006986	O	1.458,67	ASOCIACION DE MAYORES SAN PEDRO DE IGUESTE DE ANAGA
920220006987	O	1.958,67	ASOCIACION DE VECINOS Y CULTURAL ABORA (EN CONSTITUCION)
920220006988	O	1.958,67	TENERIFE IBERIA TOSCAL FUTBOL SALA CLUB DEPORTIVO
920220006989	O	1.958,67	ASOC FAMILIAR PRO M-DISCAPACITADOS INTELECTUALES DE TENERIFE (ASPRONTE)
920220006990	O	1.458,67	FUNDACION CENTRO SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

920220006991	O	1.458,67	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (RAYUELA)
920220006992	O	1.758,67	CENTRO SOCIOCULTURAL ANAGA
920220006993	O	1.458,67	AA VV EL MOLINO BCO. GRANDE
920220006994	O	1.458,67	AA VV SAN ROQUE Bº LA ALEGRIA
920220006995	O	1.958,67	ASOCIACION INTERNACIONAL TELEFONO DE LA ESPERANZA -ASITES-
920220006996	O	1.458,67	ASOC FAMILIAR DE VECINOS MORTES ALFONSO
920220006997	O	1.358,67	AA VV EL TABLERO
920220006998	O	1.958,67	ASOC FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS-AFAMOCAN
920220007000	O	1.458,67	ASOC CULTURAL LOS TRABACHONES
920220007005	O	1.958,67	ASOC DE SCOUTS GRUPO 6 UCANCA
920220007006	O	958,67	ASOCIACION PROMEMAR PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES MARINOS
920220007007	O	958,67	CLUB DEPORTIVO TAJARASTE
920220007008	O	1.458,67	FUNDACION ATARETACO
920220007009	O	1.458,67	ASOCIACION CULTURAL MUSICAL CAÑA DULCE
920220007010	O	1.458,67	ASOCIACION FOLCLORICA ""ORIGENES"" ISLEÑOS
920220007011	O	1.958,67	ASOC.CULTURAL RONDALLA LOS ACEVIÑOS
920220007014	O	1.458,67	ASOCIACION DEPORTIVA STA CRUZ (CLUB BALONCESTO SANTA CRUZ)
920220007015	O	958,67	DUGGI SAN FERNANDO F.S. A.D
920220007016	O	1.208,67	ASOC DE VECINOS VOZ DEL VALLE
920220007017	O	958,67	ASOCIACION CANARIA PARA LA INTERVENCION Y MEDIACION FAMILIAR + FAMILIA
920220007019	O	1.358,67	ASOCIACION DE MAYORES SUEÑOS DEL TEIDE
920220007020	O	1.458,67	CLUB SANTO DOMINGO
920220007022	O	958,67	CLUB DEPORTIVO MILLLA CHICHARRERA
920220007023	O	1.458,67	ASOCIACION ENFERMOS PARKINSON DE TFE
920220007024	O	1.958,67	ASOCIACION DE AYUDA A PERSONAS CON DEPENDENCIA EN CANARIAS (APEDECA)
920220007025	O	1.458,67	CLUB DEPORTIVO SOBRADILLO
920220007026	O	1.958,67	AA VV EL CHAPATAL
920220007027	O	1.458,67	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL KIOSKO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE ADEKOS
920220007028	O	1.458,67	ASOCIACION LIBERACION ANOREXIA, BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE)
920220007029	O	1.458,67	ASOCIACION CULTURAL Y MUSICAL VALBANERA
920220007030	O	1.258,67	ASOC DE VECINOS LA ERA Y EL TRIGO
920220007031	O	1.458,67	ASOC DE MAYORES EL CHAPATAL
920220007032	O	958,67	ASOC FOLKLORICA AGUERCHE
920220007033	O	758,67	ASOC DE VECINOS BARRANCO DE SANTOS CANARIAS FUTURA
920220007034	O	1.458,67	ASOCIACION MUJERES SOLIDARIDAD Y

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

			COOPERACION
920220007035	O	1.958,67	AA VV EL PESCADOR SAN ANDRES
920220007036	O	1.458,67	ASOC DE MAYORES FLORES DEL TEIDE
920220007037	O	1.958,67	AA VV LOS CABEROS
920220007038	O	1.958,67	AA VV SAN GERARDO
920220007039	O	958,67	ASOC DE MAYORES DEL CAMINO DEL HIERRO
920220007040	O	1.458,67	ASOCIACION KOMYO REIKI CANARIAS
920220007042	O	1.458,67	FUNDACION CANARIA RADIO ECCA
920220007043	O	958,67	ASOCIACION VECINOS BLANCO Y NEGRO TOSCAL
920220007051	O	958,67	AA VV TALUVE DEL VALLE DE TAHODIO
920220007052	O	958,67	ASOCIACION CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS
920220007053	O	1.458,67	ASOC DE VECINOS EL TIL CASA DE LA CUMBRE
920220007054	O	958,67	LLAMORO CLUB DEPORTIVO
920220007055	O	1.458,67	CLUB DEPORTIVO AIKITAS
920220007056	O	1.458,67	ASOCIACION AVIVATE TENERIFE
920220007057	O	1.458,67	ASOCIACION ASISTENCIAL ONG SONRISAS DEL SUROESTE (EN CONSTITUCION)
920220007058	O	1.958,67	APANATE ASOC CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO
920220007060	O	1.458,67	ASOC EMPLEADOS PUBLICOS JUBILADOS DEL EXCMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELA
920220007061	O	958,67	ASOCIACION CANARIA DE COOPERACION SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
920220007062	O	958,67	PATIN AÑAZO, CLUB
920220007063	O	1.958,67	COPILE ASOCIACION DE AMIGOS SOLIDARIOS CON LA ADOPCION
920220007064	O	1.458,67	ASOCIACION DE VECINOS CUESTA PIEDRA
920220007067	O	1.458,67	REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE
920220007068	O	1.458,67	AFILARMONICA NIFU NIFA
920220007069	O	1.458,67	CLUB DE LUCHAS LOS CAMPITOS
920220007070	O	1.458,67	ASOCIACION GRUPO FOLKLORICOCULTURAL SUEÑOS DEL TEIDE
920220007071	O	1.958,67	ASOC VECINOS LOS CANDILES
920220007072	O	1.458,67	CLUB TENERIFE MASTERS
920220007073	O	1.158,67	ASOCIACION DE MUJERES ANAGA
920220007074	O	1.458,67	ASOC CULTURAL DIABLOS LOCOS
920220007076	O	1.458,67	CLUB DEPORTIVO TEIMAR
920220007077	O	658,67	ASOCIACION DE VECINOS ""AFECTADOS""ORILLAS DE LAS PEDRERAS
920220007078	O	958,67	FEDERACION ESPAÑOLA DE MEDICINA INTEGRATIVA
920220007079	O	1.958,67	ASOC DE HOGARES NUEVO FUTURO
920220007080	O	1.458,67	SANTA CRUZ, AGRUPACION DEPORTIVA

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

920220007081	*O*	*1.158,67*	*ASOC PARRANDA MALVASIA DE TAGANANA*
920220007082	*O*	*1.458,67*	*ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ*
920220007083	*O*	*1.558,67*	*AA VV NUBE GRIS*
920220007084	*O*	*1.158,67*	*AA VV NTRA.SEÑORA VIRGEN DE LORETO*
920220007085	*O*	*1.458,67*	*AFILARMONICA TRIQUI TRAQUES*
920220007086	*O*	*1.458,67*	*AGRUPACION DEPORTIVA AMIGACHOS TEIDE*
920220007087	*O*	*958,67*	*ESFERICO CLUB DEPORTIVO*
920220007089	*O*	*958,67*	*ASOCIACION AGENCIA DE TRANSITOS CULTURALES*
920220007092	*O*	*1.958,67*	*ASOC RECREATIVA CULTURAL BAHIA BAHITIARE*
920220007093	*O*	*958,67*	*ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL CHINEH*
920220007094	*O*	*958,67*	*ASOC DE AMIGOS DE LOS LLANOS*
920220007095	*O*	*958,67*	*ASOCIACION DE MAYORES SAN FELIPE*
920220007096	*O*	*958,67*	*ASOCIACION PARRANDA LA ERA*
920220007097	*O*	*1.458,67*	*ASOCIACION DE PADRES POR LA DIABETES (APADI CANARIAS)*
920220007098	*O*	*1.458,67*	*AFEDES ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA FORMACION, EL EMPLEO, LA INFORMACION Y EL EMPLEO EL DES.*
920220007099	*O*	*958,67*	*ASOCIACION CULTURAL MURGA LA SONORA*
920220007100	*O*	*1.458,73*	*CLUB DEPORTIVO NIZANA*
920220007189	*O*	*1.958,67*	*FUNDACION DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL*
920220007250	*O*	*958,67*	*ASOCIACION CULTURAL DESATADAS*

***TERCERO**.- Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de notificación de las entidades interesadas, en virtud de lo dispuesto en la Base 8, apartado 8 de las específicas reguladoras de la presente subvención y en el apartado 15 de la convocatoria de la subvención de 2022."*

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; o bien interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se traslada a los efectos que procedan.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103726205070050 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion